



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 1101-02-30-000-2023-00982-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En consideración a que el accionante impugnó en tiempo el fallo dictado en primera instancia (6 sep. 2023), se concede la misma ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo No. 006 de 12 de diciembre de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por:

Hilda González Neira
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 47FE0BD5A4CA7545F62BE508D717EED1EDEFD6A8410066DE2EB52E6C8DD922BE

Documento generado en 2023-09-20